ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.011.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

- D. José Ramón Jurado Moreno
- Da María Josefa Alcudia Peralvo
- D. Antonio García Serrano
- Da Ana Isabel Medrán González
- D. Julián Moreno López
- Da. María Victoria Sánchez González
- Da. Antonia Misas Contreras
- D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández
- Da. Lorena Montero Fernández
- D. Enrique González Peralbo

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las catorce horas del día veinte de junio de dos mil once se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a consideración del pleno el acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011, no habiéndose presentado ninguna alegación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales, así como de la designación de portavoces de los mismos, y que resultan ser:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, constituido por:

- Manuel Torres Fernández Alcalde Presidente

- José Ramón Jurado Moreno Portavoz
- Julián Moreno López Viceportavoz
- Mª José Alcudia Peralvo 1er Suplente
- Ana Isabel Medrán González 2º Suplente
- Antonio García Serrrano 3º Suplente
- Mª Victoria Sánchez González 4º Suplente

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-ANDALUCÍA, constituido por:

Antonia Misas Contreras
 Antonio Gertrudis Fernández Fernández
 Lorena Montero Fernández
 Enrique González Peralbo
 Viceportavoz
 Viceportavoz

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.- (En este momento se incorpora José Ramón Jurado Moreno)

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta en el sentido de que se celebran los plenos ordinarios de forma trimestral, coincidiendo con el penúltimo jueves del ultimo mes del trimestre, siendo el primero el 22 de septiembre de 2.011, y en horarios de verano a las 21,00 horas (junio y septiembre) y de invierno a las 20,00 horas (diciembre y marzo), desde el grupo municipal socialista se solicita que la celebración de la misma se celebre bimestralmente. Sometidas a votación ambas propuestas resulta aprobada la efectuada por el grupo municipal del Partido Popular, de celebración de plenos ordinarios trimestralmente, el penúltimo jueves del mes correspondiente, por 7 votos a favor y 4 en contra, resultando rechazada la propuesta efectuada por el grupo municipal del PSOE-A de celebración bimestral por 7 votos en contra y 4 a favor.

4.- CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Portavoz del grupo popular el cual expone que se pretenden crear las siguientes Comisiones Informativas conforme a la vigente legislación de Régimen Local y de Haciendas Locales que resultan ser las siguientes:

- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL
- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

Las cuales estarían compuesta por 3 miembros del grupo P.P. y 2 del grupo PSOE-A (siendo el Presidente el Alcalde, o persona que lo sustituya y 2 miembros por grupo político). Vistas las propuestas presentadas por ambos grupos los integrantes de las Comisiones serían los siguientes:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE: Manuel Torres Fernández (Alcalde)

SUPLENTE DE PRESIDENTE: María José Alcudia Peralvo

VOCALES:

P.P.. 1er vocal José Ramón Jurado Moreno
Suplente 1er vocal Antonio García Serrano
2º vocal Ana Isabel Medrán González
Suplente 2º vocal Mª Victoria Sánchez González

P.S.O.E.-A 1er vocal Antonio Gertrudis Fernández Fernández

Suplente 1er vocal Antonia Misas Contreras 2º vocal Enrique González Peralbo Suplente 2º vocal Lorena Montero Fernández

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

PRESIDENTE: Manuel Torres Fernández (Alcalde)

SUPLENTE DE PRESIDENTE: María José Alcudia Peralvo

VOCALES:

P.P.. 1er vocal Antonio García Serrano
Suplente 1er vocal José Ramón Jurado Moreno
2º vocal Mª Victoria Sánchez González
Suplente 2º vocal Ana Isabel Medrán González
P.S.O.E.-A 1er vocal Antonia Misas Contreras

Suplente 1er vocal Antonio Gertrudis Fernández Fernández

2º vocal Lorena Montero Fernández Suplente 2º vocal Enrique González Peralbo

5.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A.-

Por el Sr. Alcalde se informa del Decreto de Alcaldía por el que se designa para que el puesto de Tesorero/a del Ayuntamiento sea desempeñado por la Concejala Dª. María Josefa Alcudia Peralvo sometiendo dicho decreto a conocimiento y ratificación por el Pleno, siendo ratificado el mismo por unanimidad de los once concejales asistentes, de los once que componen la Corporación.

6.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LO QUE PARTICIPA ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, el cual presenta la propuesta del grupo de gobierno relativa a la representación municipal en los diferentes órganos colegiados en los que participa este Ayuntamiento conforme a la siguiente representación municipal en los diferentes órganos colegiados:

- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

JUNTA GENERAL

Alcalde Presidente: D. Manuel Torres Fernández
Vocal Titular: D^a Ana Isabel Medrán González
Vocal Suplente: D^a. M^a José Alcudia Peralvo-

- Mancomunidad Comarca Valle de Los Pedroches (Caminos):

PLENO

Alcalde Presidente: D. Manuel Torres Fernández Vocal titular: D. Antonio García Serrano Vocal Suplente: D. Julián Moreno López

Consejos Escolares:

Colegio Público Virgen de Loreto:

Titular: Mª José Alcudia Peralvo Suplente: Ana Isabel Medrán González

I.E.S. San Roque:

Titular: Mª José Alcudia Peralvo Suplente: Ana Isabel Medrán González

OTROS ENTES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

- Representante: El Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue.

Siendo estos entes, entre otros:

- Consorcio Provincial de Protección Civil y Extinción de Incendios
- Consorcio de la U.T.E.D.L.T. de la Zona de Pozoblanco.
- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
- Corporación Industrial Córdoba Norte, S.A. (CINCONOR)
- ADROCHES
- ADOT SIGLO XXI
- Comisión Provincial de Patrimonio
- Asociación Red de Conjuntos Históricos
- Más otros Convenios en vigor

7.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.-

Sometido a consideración del Pleno la propuesta realizada por el Sr. Alcalde-Presidente en representación del equipo de gobierno relativa al reconocimiento del desempeño de dedicación exclusiva o parcial, y por tanto con remuneración municipal, n las que se propone la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente, así como de la dedicación parcial de los concejales que ostenten la Concejalía de Servicios Sociales y la Concejalía de Deportes, siendo la exposición de motivos efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente la que se transcribe:

"Los cargos que gozarán régimen de dedicación parcial son la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y el Concejal de Juventud y Deportes, pasando de una dedicación de 4 y 5 horas respectivamente en la pasada legislatura a 6 horas diarias ó 30 semanales para la presente legislatura, percibiendo por ello un salario bruto de 9.800 € anuales.

Por otra parte, y según lo acordado por todos los alcaldes de la comarca en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches el día 20 de diciembre de 2007 para no politizar el asunto de sueldos y liberaciones se concertó lo siguiente:

Municipios menores de 800 habitantes 25.700 € brutos anuales.

Municipios de 800 habitantes a 5.000 habitantes 32.500 € brutos anuales.

Municipios mayores de 5.000 habitantes 40.000 € brutos anuales.

Durante los pasados cuatro años el alcalde de Dos Torres ha tenido una dedicación parcial de 6 horas, aunque en realidad ha estado dedicado a su labor de alcaldía prácticamente la totalidad de la jornada.

Por dicha dedicación ha percibido 24.000 € brutos al año, es decir, menos que lo acordado para los municipios menores de 800 habitantes.

En la presente legislatura, al pasar de dedicación parcial a exclusiva, su retribución debería estar acorde con lo consensuado en su día en Mancomunidad para los pueblos entre 800 y 5.000 habitantes, a la cual se le detrae un 6% según la política marcada por el Gobierno de España en el pasado año, quedando por lo tanto en la cantidad de 30.550 € brutos anuales.

Sometida la propuesta a consideración del pleno, por el grupo municipal del PSOE-A se manifiesta a través de D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández, que estarían de acuerdo en la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente, pero que las dedicaciones parciales de las concejalías designadas no son necesarias al existir personal técnico que desarrolle dicha labor, entendiendo que este tipo de liberaciones, vista la delicada situación económica de crisis, no son convenientes.

Por el concejal D. José Ramón Jurado Moreno del grupo municipal del PP se manifiesta que la dedicación por los concejales de las áreas liberadas, debe ser remunerada y que esta es pertinente para el desarrollo de las mismas, por lo que el voto de su grupo es favorable a la propuesta.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene incidiendo en este sentido, añadiendo que la labor desarrollada por estas concejalías ha sido satisfactoria para el municipio con un incremento considerable de actividades en ambas áreas.

Sometida la propuesta a votación consistente en :

Dedicación exclusiva (Alcaldía) Dedicación parcial (Concejalia Servicios Sociales) Dedicación parcial (Concejalia Deportes) importe bruto anual de 30.550,00 importe bruto anual de 9.800,00 importe bruto anual de 9.800,00

La misma resulta aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE)

8.- DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CREACIÓN DE LA JUNTA DE CONCEJALES DELEGADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal del P.P. el cual interviene para proponer la creación de la Junta de Gobierno Local, la cual se constituirá obligatoriamente en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno . Por el mismo se propone su creación, conforme a las anteriores legislaturas. Sometido a la consideración del Pleno se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente y de conformidad con la vigente legislación en materia de régimen local, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de junio de 2.011, por el que se designan a los Tenientes de Alcalde, los cuales así mismo conformarán la Junta de Gobierno Local y que resultan ser:

1er. Teniente de Alcalde: José Ramón Jurado Moreno

- 2º. Teniente de Alcalde: Antonio García Serrano
- 3°. Teniente de Alcalde: Ana Isabel Medrán González

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Por el Sr. Alcalde se somete a Pleno la creación de Junta de Gobierno Local, que estará constituida por el Sr. Alcalde y los concejales designados como Tenientes de Alcalde:

- 1er. Teniente de Alcalde: José Ramón Jurado Moreno
- 2º. Teniente de Alcalde: Antonio García Serrano
- 3°. Teniente de Alcalde: Ana Isabel Medrán González

JUNTA DE CONCEJALES DELEGADOS:

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Junta de Concejales Delegados, para coordinar las decisiones que tome cada concejal delegado y que éstas sean conocidas y enriquecidas si fuera necesario por los miembros restantes del equipo de gobierno, lo cual supondría una labor conjunta y uniforme en su integridad. Estará constituida por todos los concejales que ostenten alguna delegación, correspondiendo la presidencia a la Alcaldía o Concejal en quién delegue, actuando de Secretario un Concejal designado al comienzo de cada sesión.

Dichas juntas se celebrarán cuando se consideren oportunas para la coordinación de decisiones y se levantará acta por el Secretario designado a tal efecto.

Vista la propuesta y sometida a votación, ésta es aprobada por 7 votos a favor (P.P) y 4 votos en contra (P.S.O.E-A)

9.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se somete a consideración la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno, conforme a lo estipulado en el artículo 22 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.(art. 22.2.j)
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2.k)
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior -, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2.m)
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (art. 22.2.n)
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (art. 22.2.ñ)

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de los bienes. (art. 22.2.0)

- Las demás que expresamente le confieran las leyes (art. 22.2.q)

Visto la propuesta sometida a votación esta es aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE-A).

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES A LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS.-

Se da cuenta por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular de la Resolución de Alcaldía sobre las diferentes delegaciones en los concejales del grupo de Gobierno, de lo que los grupos políticos municipales se dan por enterados, siendo estas delegaciones las siguientes:

- Presidencia, Seguridad, Personal y Hacienda:
- Festejos, Desarrollo Económico y Agro-Ganadero:
- Igualdad, Bienestar Social, Familia y Educación:
- Obras Municipales, Caminos, Parques y Jardines:
- Cultura, Turismo y Promoción:
- Juventud-Deportes y Participación Ciudadana:
- Salad Campuna Campunia Madio Ambientos

- Salud, Consumo, Comercio y Medio Ambiente: Mª Victoria Sánchez González

11.- DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la propuesta relativa a las asignaciones por asistencias a los diferentes órganos colegiados y que serían:

Comisiones Informativas
 Plenos
 Junta de Gobierno Local
 Juntas de Concejales Delegados
 30,00 euros
 80,00 euros
 30,00 euros

Sometida la propuesta a consideración del Pleno esta resulta aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

12.- DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la propuesta relativa a las asignaciones a los diferentes grupos políticos municipales, consistentes en un fijo por grupo anual (400,00 euros) y una variable (300,00 euros por concejal y año), propuesta que sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento resulta aprobada por unanimidad.

13.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CAMINO CRUZ DORADA.-

Visto por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones realizado desde el servicio municipal de urbanismo para la el procedimiento de adjudicación del proyecto de mejora del Camino de Cruz Dorada, y vista la propuesta de alcaldía relativa a la licitación del mismo y designación de la mesa de contratación. El pleno acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de dicho pliego de condiciones y de la mesa de contratación propuesta:

Pliego tipo de condiciones del mismo facilitado por la Consejería de Agricultura:

Periodo de ejecución: 60 días

Criterio de adjudicación: Oferta económica y creación de empleo

Valoración de la propuesta: 85 puntos ya fijados por la Consejería a la oferta de menor importe y que no sea desproporcionada y 15 puntos establecidos por el Ayuntamiento a la oferta de mayor numero de puestos de trabajo.

Mesa de contratación:

Alcalde o Concejal en quien delegue,

Técnico de Urbanismo, Técnico de Asesoramiento Jurídico, Concejal de Obras o concejal que lo sustituya Concejala de Medio-Ambiente o concejal que lo sustituya Secretario-Interventor. sin voz ni voto

14.- DESIGNACIÓN Y GRATIFICACIÓN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ.-

Se somete a consideración del pleno, conforme a la circular informativa de fecha de 14 de junio, de Diputación Provincial, Servicios de Recursos Humanos, Hacienda Local, de la que se desprende que son los Ayuntamientos los que deben designar y retribuir a los secretarios/as de los Juzgados de Paz, conforme a la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. Visto lo anterior por el Sr. Alcalde se propone que dicha plaza sea cubierta por la persona que desarrolla dicho cargo hasta la fecha, en este caso, Da Marina Pilar Portal García, con las gratificaciones anuales correspondientes a municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes, que asciende a 2.815,20 euros anuales, a las que se realizarán las pertinentes retenciones y deducciones.

Sometido a consideración del pleno el mismo por unanimidad de los 11 concejales asistentes integrantes de la Corporación acuerdan aprobar el nombramiento de D^a Marina Pilar Portal García como Secretaría del Juzgado de Paz, y las gratificaciones comprendidas en el tramo de municipios entre 2.001 y 3.000 habitantes, con sus correspondientes retenciones y deducciones.

Dicha gratificación se regularizará en el pago del mes de junio y se continuará mensualmente su liquidación.

15.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE "APERTURA VIAL SECUNDARIO EN EL SECTOR SUOT-UR-1"

Visto por el pleno de la Corporación la propuesta de "APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE "APERTURA VIAL SECUNDARIO EN EL SECTOR SUOT-UR-1" conforme a la solicitud formulada por D. Manuel Moreno López, visto el Informe de la Técnica de Urbanismo, Da Nieves Corrales González, el cual se emite en sentido favorable (informe contenido en el expediente), la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes acuerda su aprobación inicial por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.